

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
ROBERTO MATTA, CALLE DIEZ, CALLE MARTA COLVIN Y CALLE
CUARTA TERRAZA – PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2412

PUERTO MONTT, 24 AGO 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°449 de fecha 03.08.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 18.08.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 01.07.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 03.08.2022 mediante Ord. N°449 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que el Proyecto Alta Vista, que incluye realizar trabajos en construcción de reductores de velocidad, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT: 1) CALLE ROBERTO MATTA ENTRE CALLE MARTA COLVIN Y AVDA. CUARTA TERRAZA, 2) CALLE DIEZ ENTRE CALLE MARTA COLVIN Y AVDA. CUARTA TERRAZA, 3) CALLE MARTA COLVIN ENTRE CALLE CAMILO MORI Y CALLE DIEZ, Y 4) CALLE CUARTA TERRAZA ENTRE CALLE CAMILO MORI Y CALLE DIEZ. CUYAS OBRAS SE REALIZARÁN DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HASTA 10 DÍAS DESPUÉS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en: 1) Calle Roberto Matta entre calle Marta Colvin y Avda. Cuarta Terraza, 2) Calle Diez entre calle Marta Colvin y Avda. Cuarta Terraza, 3) Calle Marta Colvin entre calle Camilo Mori y calle Diez, y 4) Calle Cuarta Terraza entre calle Camilo Mori y calle Diez, para realizar las obras Proyecto Alta Vista – Construcción Reductores de Velocidad desde la fecha de la presente resolución y hasta 10 días después.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de las obras, la empresa Desarrollos Constructivos Axis S.A., RUT: 79.925.220-1, cuyo responsable de las obras es Karina Díaz Cáceres – Administrador Obras.

4. La empresa Desarrollos Constructivos Axis S.A., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

RFR / ECM / VB Jurídica / cyg.

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt